



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., **05 DIC. 2022**

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2019-01181-00

DEMANDANTE: MARTHA LUCIA GOMEZ CARDOZO

DEMANDADO: MACOB S.A.S. y ANA LINDA CELIS.

De conformidad con la petición elevada por el apoderado de la parte demandante que se avizora (folios 7 a 8 del híbrido digital c.2), y reunidos los requisitos previstos en el artículo 593 del C. G. del P., el Juzgado DECRETA:

1.- el EMBARGO y retención preventiva de los dineros que sea titular los demandados **MACOB S.A.S.** y **ANA LINDA CELIS** identificado con No. NIT 901248233-3 y C.C. No.52.694.748, en cuentas de ahorro y corrientes y demás productos financieros en los Bancos enunciados en el escrito de cautelas folio 8 c.2 Teniendo en cuenta los límites previstos en el art. 2 Decreto 564 de 2016.

Limítese esta medida a la suma de \$ 14.280.000,00 M/cte.

Oficiese a las Entidades Bancarias mencionadas en el escrito de medidas previas, con el fin de que pongan a disposición de este Juzgado y para el presente asunto, los dineros retenidos, por intermedio del Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° ____ del
05 DIC de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaría

M.B.